



Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**

Seminario facilitadores/as para los Acuerdos Voluntarios de Participación Temprana

11 enero 2023

AGENDA DEL DÍA

- **Video testimonial: experiencias previas**
- **Palabras de bienvenida: Nicolás Marshall, Ministerio de Economía**
- **Instrumento, Acuerdos Voluntarios de Participación Temprana: Javier García, ASCC**
- **Inclusión perspectiva de género: María Paz Rojas, Ministerio de Economía**
- **Registro de Facilitadores: Ismael Díaz, ASCC**
- **Sitio web: Nicolás Pantoja, ASCC**
- **Preguntas y respuestas**



Acuerdos Voluntarios de Participación Temprana (AVPT)

- a) Motivación
- b) Experiencias previas
- c) Principios del Instrumento
- d) Equipo de facilitación
- e) Fases del Instrumento



EN CHILE SE REQUIERE MÁS Y MEJOR INVERSIÓN

- Los conflictos socioambientales están teniendo cada vez más relevancia y presencia, afectando a las comunidades y los proyectos de inversión.
- Se debe asegurar que los proyectos sean inclusivos y sostenibles, y que colaboren con el desarrollo de los territorios donde se insertan.
- La participación temprana es un medio para mejorar el estándar socioambiental de los proyectos de inversión.

No existe un marco normativo que garantice la participación temprana en proyectos de inversión

Han existido diferentes esfuerzos por implementar procesos de participación temprana desde el Estado. Algunos ejemplos:

- Guía de Estándares de Participación para el Desarrollo de Proyectos de Energía (Ministerio de Energía).
- Propuesta de Política Pública (Alianza Valor Minero).
- Guía Para la Gestión de Participación Ciudadana (Ministerio de Obras Públicas).
- Propuesta de reforma al SEA para institucionalizar la Participación Ciudadana Anticipada (PACA).
- **Acuerdos de Pre-Inversión (AVP) de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.**



PROYECTOS PILOTOS AVP



AVP Vallenar

Proyecto generación de energía solar Sowitec



AVP Río Negro

Proyecto generación de energía eólica Sowitec



AVP San Antonio

Proyecto aceites lubricantes usados



AVP Sierra Gorda

Proyecto distrito minero



Acuerdo Territorial Collipulli - San Andrés

Proyecto manejo forestal



AVP Coyhaique

Proyecto eólico Kosten Aike-Coyhaique



AVP Romeral

Proyecto de compostaje industrial SURFRUT SA

**Interés por
reactivar y
escalar el
instrumento**



**Acuerdo Voluntario
de Participación
Temprana**

Principios orientadores

- Incidencia en las decisiones
- Inclusión/representación de actores e intereses
- Igualdad de oportunidades
- Educación mutua
- Transparencia y acceso a la información





Elementos claves de la metodología

Concebida para ser implementada en la etapa de diseño del proyecto; es decir antes de su ingreso al proceso de evaluación ambiental.

Los procesos de participación temprana pueden durar entre 6 y 12 meses. Cada proceso será diferente y acordado en conjunto con los titulares de inversión y las partes interesadas.

Los titulares de inversión podrán elegir a los equipos de trabajo desde un registro de facilitadores, administrado por la ASCC.

Las empresas financian el proceso de participación, guiado por los facilitadores.

La ASCC supervisará y evaluará el proceso.

Equipo de facilitación

El Equipo de Facilitación está a cargo de la conducción del proceso participativo.

Estará compuesto por

Facilitador/es. Elegidos de un registro administrado por la Agencia ASCC, uno o dos dependiendo de la complejidad del proceso de participación.

Asesor/a Técnico Ambiental. Incluye un profesional en temas ambientales capaz de traducir los elementos técnicos del proyecto al lenguaje de cualquier trasfondo cultural.

Mediador/a. Se puede incluir un mediador si en el proceso, se generan conflictos que requieran de mediación.

En el nuevo esquema, la empresa será la responsable de contratar a estos profesionales.

DIÁLOGO + INFORMACIÓN

FASES ACUERDO VOLUNTARIO PARTICIPACIÓN TEMPRANA

**MANIFESTACIÓN
DE INTERÉS**

**PREPARACIÓN
PROCESO
PARTICIPACIÓN**

**DESARROLLO
PROCESO
Y CONSTRUCCIÓN
DE ACUERDO**

**CONSULTA PÚBLICA
Y FIRMA DE ACUERDO**

**EVALUACIÓN
PROCESO DE DIÁLOGO
E INGRESO SEIA**

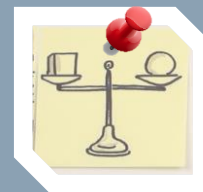
**IMPLEMENTACIÓN
ACUERDO Y EVALUACIÓN
ACUERDOS**

Fase 1: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La empresa solicita el proceso de participación a la Agencia, dando detalles de una serie de elementos mínimos

- Nombre del proyecto de inversión.
- Descripción del proyecto (estado de avance en proyecto de inversión).
- Justificación, impactos y oportunidades del Proyecto.
- Localización del Proyecto.
- Relación previa con la comunidad y actores interesados.
- Descripción del territorio y conflictos potenciales.

El objetivo de esta etapa es determinar si existen las condiciones para llevar a cabo un proceso de participación temprana que cumpla de modo integral con los cinco principios orientadores del programa.



Fase 2: PREPARACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN

El objetivo principal de esta fase es la realización de un diagnóstico del territorio (mapa de actores y diagnóstico socioambiental), junto con el diseño del plan de participación,

Esta fase considera:

- i) Definir equipo de facilitación
- ii) Realizar Difusión Inicial
- iv) Elaborar el Mapa de actores y de intereses del territorio
- v) Realizar el diagnóstico socioambiental
- vi) Establecer Mesa de Trabajo
- vii) Elaborar el Plan de participación
- viii) Programar las Instancias de participación ampliada
- ix) Elaborar el Plan de comunicación y el sistema de información permanente



Fase 3: COLABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS

Se implementa Plan de Participación, **que busca contar con un diagnóstico participativo para abordar la relación del proyecto con temáticas claves para el territorio:**

- Impactos sobre infraestructura y territorio.
- Uso de recursos naturales y biodiversidad.
- Seguridad y riesgos para la salud.
- Riesgos ambientales y cambio climático.
- Patrimonio cultural.
- Estándares laborales.
- Economía local y desarrollo productivo.
- Riesgos sociales

Además, a lo largo de todo el proceso se levantarán posibles acciones a ser incorporadas en el acuerdo.

Posterior a la colaboración, la mesa de trabajo generará una **propuesta de acuerdo**, que incluirá metas asociadas a cuatro dimensiones :

Alcance de la información
para la línea de base del
proyecto y otros estudios

Lineamientos generales
sobre cómo se abordarán
los impactos
socioambientales del
proyecto

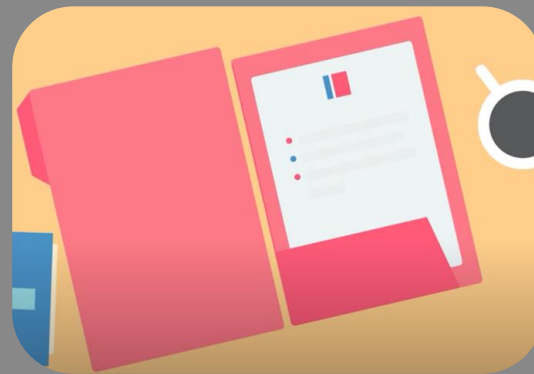
Contribución del proyecto
al desarrollo local y
priorización de medidas
de beneficio local.

Continuidad en la
participación en el
proyecto.

Fase 4: CONSULTA PÚBLICA Y FIRMA DE ACUERDO

Se realizará el proceso de **consulta pública** en la página web de la Agencia. Posteriormente, la mesa de trabajo decidirá si incorpora, o no, los comentarios.

Finalmente, se invita a los actores de la mesa de trabajo a firmar el acuerdo.



Fase 5:

EVALUACIÓN PROCESO DE DIÁLOGO E INGRESO AL SEIA

Posterior a la firma del acuerdo, **el proponente contratará a un auditor registrado por la Agencia**, para evaluar el proceso de diálogo, a través de la revisión del cumplimiento de principios y acciones esperadas.

Este proceso considera

- Revisión de antecedentes y documentación del proceso
- Informe de auditoría (dando cuenta de cumplimiento de indicadores y principios)
- Certificación (en caso de cumplir satisfactoriamente)

La empresa, al ingresar su respectiva DIA/EIA, acompañará, en la sección de acuerdos previos, el documento AVPT.

Fase 6:

IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN ACUERDO

Se deben implementar las acciones del Acuerdo, de las diferentes fases, dependiendo de la fase del ciclo de vida, en la cual se encuentra el acuerdo..

La Empresa será responsable de **reportar los avances**, informando cada seis meses a la ASCC, hasta cinco años posteriores a la firma del acuerdo.

Existirá, a los cinco años u otro plazo que la ASCC defina, una evaluación del cumplimiento de las metas del acuerdo, y de todos aquellos impactos posibles de levantar (económicos, sociales y ambientales). Dicho informe deberá ser realizado por un consultor externo.

Inclusión de perspectiva de género en procesos participativos

Ministerio de Economía Fomento y Turismo

Gobierno Feminista



La transversalización de la perspectiva de género es el proceso que busca el logro de la **igualdad de género**.

Las necesidades de mujeres, hombres y personas no binarias son identificadas, reconocidas y abordadas en el **diseño, implementación, monitoreo y evaluación** de proyectos y programas.

Perspectiva de género en procesos de participación

- Baja participación de las mujeres
 - Roles de género ☐ Mujeres en la esfera de lo privado; hombres en la esfera de lo público
 - Necesidades de cuidado de niñas y personas dependientes
 - Pobreza de tiempo
 - Violencia de género y acoso
 - Estereotipos
 - Aversión al riesgo (falta de confianza – problemas empoderamiento)
 - Brechas de información sobre procesos participativos
 - Brechas de acceso a herramientas tecnológicas
 - División sexual del trabajo: Brechas educativas en STEM

Perspectiva de género en procesos de participación



- Estudios de contexto
- Identificar grupos excluidos y asegurar su participación
- Generar mecanismos y formatos acordes a las características de quienes participan
 - Horarios ☑ escuelas, actividades.
 - Espacios de cuidados/guarderías
 - Definición de grupos y objetivos
- Promover la composición paritaria
- No naturalizar estereotipos
- Lenguaje inclusivo neutro
- Resguardar tiempos y cantidad de intervenciones
- Espacios libres de acoso

Comentarios finales



- Lo presentado corresponde a recomendaciones.
- El instrumento será revisado por el equipo de coordinación de género del Ministerio como parte de su planificación 2023.
- Se invita a todas y todos los facilitadores a capacitarse e incorporar la perspectiva de género como parte del diseño y de la implementación del proceso participativo
 - Capacitaciones Sernameg



Nuevo registro de facilitadores y facilitadoras

- a) Historia
- b) Oportunidades de mejora y función del facilitador
- c) Rol del facilitador
- d) Plazos, tareas y condiciones
- e) Próximos pasos



Historia registro de facilitadores

- Programa piloto de Acuerdos de Participación de 2016 crea registro de facilitadores por resolución exenta 479/2015.
- Ley 20.416, artículo 10 (Ley de Producción Limpia) de 2011 establece condiciones para APL y capacidad de la ASCC de crear registros de profesionales para aplicar sus instrumentos.
- Se basa en la necesidad de contar con facilitadores con experiencia comprobada, que lleven a cabo los AVP.
- Contaba con los siguientes requisitos:
 1. Curriculum Vitae con al menos 3 procesos participativos
 2. Título profesional
 3. Carta de recomendación relativa a experiencia en procesos participativo
 4. Fotocopia cedula
- Se cuenta con 80 facilitadores registrados.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y PERFIL DEL FACILITADOR

Oportunidades de mejora:

- Contar con historial de proyectos realizados por facilitador.
- Conocer territorios en los cuales realizó participación ciudadana.
- Mejorar antecedentes relativos a la experiencia del facilitador.

Perfil del facilitador:

Profesional especializado, con experiencia en mecanismos de diálogo, que asiste a las partes a través de un proceso participativo, para la búsqueda de acuerdos o soluciones compartidas; trabaja en la relación de todas las partes, las empodera y busca construir consenso para arribar a soluciones donde todos ganen.



REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO

- Persona natural
- Profesional de carrera de, al menos, 8 semestres
- Requisitos formales: CV, fotocopia C.I., Certificado de antecedentes del Registro Civil, Copia legalizada de título universitario, Declaración jurada sobre comprensión de protocolo del AVPT y requisitos, Certificados de experiencia.
- Experiencia probada en procesos de participación (al menos, cuatro)
- Se requiere conocimiento específico sobre Institucionalidad ambiental / desarrollo sustentable

PLAZOS Y CONDICIONES

- Postulación on-line ventanilla abierta (todo el año).
- Evaluación: Comité interno ASCC, 30 días.
- Vigencia de 3 años, después de los cuales se deben actualizar antecedentes.
- Reinscripción para facilitadores/as del registro anterior.
- Luego de concluido cada AVPT, se evaluará a cada uno de los profesionales.
- Eliminación del registro por: dos evaluaciones deficientes sucesivas; favorecer una de las partes; falsificar antecedentes; recibir dádivas de actores; en general, por faltas a la ética.



PRÓXIMOS PASOS

Enero de 2023.

Resolución de comentarios/observaciones sobre el registro de facilitadores.

Enero 2023 - Marzo 2023.

Validación ante el Consejo Directivo de la Agencia ASCC.

Marzo 2023.

Dictación de la resolución que aprueba nuevo registro.

Abril 2023.

Apertura de inscripción en nuevo registro y plataforma.





Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**

Seminario facilitadores/as para los Acuerdos Voluntarios de Participación Temprana

11 enero 2023